
En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la naturalización dominicana provisional en favor del menor Wuei Chuen Angel Chang Sun, nacido en Hong Kong, Colonia Británica, en fecha 30 de marzo de 1982, hijo de los señores Chen Tsong Chang (a) Patrick y Linda Sun de Chang, ambos de nacionalidad dominicana.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 707-86 que concede la nacionalidad dominicana provisional al menor Sze-Chun Michael Lee Sum.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 707-86

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Chun-Yuen Lee, para que le sea concedida la naturalización dominicana provisional a su hijo menor de edad Sze Chun Michael Lee Sum,

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia,

VISTO el Párrafo I del Artículo 26 de la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, agregado por la Ley No. 2665, de fecha 31 de diciembre de 1950,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la naturalización dominicana provisional en favor del menor de edad Sze-Chun Michael Lee Sum, nacido en Hong Kong, Colonia Británica, en fecha 21 de diciembre de 1979, hijo de los señores Chun-Yuen Lee y Tsai Mei Sum de Lee, ambos de nacionalidad dominicana.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 708-86 que concede la nacionalidad dominicana provisional en favor de la menor Chia Wei Tsai Huang.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 708-86

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Chen Wei Tsai, para que le sea concedida la naturalización dominicana provisional a su hija menor de edad Chia Wei Tsai Huang,

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia,

VISTO el Párrafo I del Artículo 26 de la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, agregado por la Ley No. 2665, de fecha 31 de diciembre de 1950,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la naturalización dominicana provisional en favor de la menor Chia Tsai Wei Huang, nacida en Taipei, China, en fecha 1ro. de octubre de 1980, hija de los señores Chen Wei Tsai y señora Pi-Chu Huang de Tsai, ambos de nacionalidad dominicana.